

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

PROYECTO DE RD POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

PÁGINA 4, Disposición adicional

Contenido de la proposición de modificación:

(Póngase una X en el cuadro que corresponda)

Adición
Supresión
x Modificación

Sustituir el punto 3. de esta disposición por:

“Los centros arbitrarán las medidas oportunas para que quienes hayan optado por recibir enseñanzas de cualquier religión, reciban las debidas enseñanzas fuera del cómputo de las 25 horas semanales que comprende el horario lectivo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil”

Breve motivación de la propuesta:

Esta es la única manera de respetar los derechos de quienes quieren enseñanza religiosa y de quienes no la quieren.

Con este artículo se cumple en mandato constitucional por el que los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la formación moral y religiosa que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

También cumple lo que dispone la LOE en su Disposición Adicional segunda.

Madrid, a 20 de Noviembre de 2006.

Augusto Serrano Olmedo

Consejero en representación de la Confederación de STES-intersindical